

RAD1100131030042020032700

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C., TRECE
(13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El folio de matrícula inmobiliaria allegado agrégase a los autos.

Conforme a lo solicitado, el Juzgado RESUELVE:

Se dispone el secuestro del (los) bien(es) inmueble(s) debidamente embargado, de propiedad del extremo pasivo, e identificado con el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s) 50S-967418.

Desígnese como secuestre a ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN.

Notifíquesele su nombramiento telegráficamente, por correo electrónico o por otro medio expedito, indicando que el mismo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes. Líbrese telegrama.

Asígnese como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$300.000,00 M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades y por el término que sea necesario al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que corresponda y que tuviere competencia en el lugar en donde se encuentra el bien objeto del secuestro y/o al señor Juez Civil Municipal de esta ciudad y/o a la Alcalde Local respetivo, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso. Ofíciense.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.105

Hoy, 14 de septiembre de 2021

La sria.



NUBIA TIZACO PINEDA PEÑA

YRP. -